

Deiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

A todos los Cavalleros Regidores para Cauido Contrahon
dinario del Viernes Veintys seis del Conuento en la Sala
Capitular da ora acotruabrada, y para ello se traigan todos
los papeles, y diligencias practicadas sobre esta materia,
en cuya vista se tomara la providencia mas Combeniente,
El Sr. D. Joseph Jovues, Regidor Dno de los Conisarios del
Abasto de nieve, dice cuenta haver muchos dias que se estan Co
riendo al pregon los portes, y Conduccion de dha Expedie; Des
arrendamiento de ella, para el año que dara principio en prime
ro de Mayo proximo, y que decida providencia, no a Resulta
do hasta el dia de oy persona que haga portura en lo Dno,
ni en lo Otto, por lo que se haçe preciso que esta Ciu. tome
la Resolucion que le parezca mas Combeniente, en inteligencia
de lo adelantado de tiempo, y de los pocos dias que quedan
del arrendamiento que cumple sin decirte mas. Y havien
do lo vido, dio las gracias a dho Sr. por la aplicacion con que
procuro desempeñar las Comisiones y Encargos que se ponen
en su Cuidado: Y acordó, que dho Sr. con sus Compañeros el Sr.
D. Xpoual Lison, ambos Conisarios del Abasto de nieve,
den las providencias Combenientes para que en el caso de no
haver portura en dho portes, y arrendamiento de dho Abasto
(que se continuen Corriendo al pregon) los asusten Caxla
persona que fuese de su mayor satisfag y a los precios may
como dos que puedan negociar; Y asimismo den las
demas providencias correspondientes a Establecer
La administracion de dho abasto de nieve vaxos de

Se
s. Adm. on
de nieve